



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n. °98817

Acta 34

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SALUD – ADRES vs. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. Y OTRO.

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia al abogado José Roberto Herrera Vergara, con Tarjeta Profesional n.°18.316, como apoderado especial de la parte recurrente, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud – ADRES, conforme al poder que precede.

La demanda de casación presentada en este asunto, satisface las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la

gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A. y Ministerio de Salud y Protección Social, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la recurrente, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud – ADRES, relativa a que esta Corporación se abstenga de abordar el estudio del presente recurso de casación y remita el expediente a lo Contencioso Administrativo, resulta oportuno señalar que se avizora del folio 5 al 19 del *cuaderno de conflicto de jurisdicción*, que ya hubo decisión sobre ese asunto por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de fecha 10 de octubre de 2018, donde dirimió el conflicto suscitado entre el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá y el Juzgado Sesenta y Tres Administrativo de Bogotá. De tal forma, resulta inane pronunciarse en dicho sentido.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO